

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN AUTO, ES COMO SIGUE:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$	10.000.000.00
TOTAL	\$	10.000.000.00

Medellín, 04 de noviembre de 2022

JOSÉ DIEGO MEJÍA VÉLEZ

Secretario ad-hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto nro.	2269
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MASA SUCESORAL o SUCESION del señor CARLOS MARIO GIRALDO ZULUAGA, representada legalmente por MANUELA GIRALDO RAMÍREZ, VALENTINA GIRALDO RAMÍREZ, en su calidad de herederas del citado GIRALDO ZULUAGA, así como por DIANA ASTRID RAMÍREZ DUQUE en su condición de cónyuge
Demandado	JAIME HERNAN GIRALDO ARISTIZABAL
Radicado	05 001 40 03 001 2020 00593 00
Decisión	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por Secretaría, el Juzgado le imparte su respectiva aprobación de conformidad con al Art. 366 regla 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE

JDMV

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Ramirez Serna

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c002de4d348c1467b15d132652c4f7a325d23d30c4462469c488be19c828f1**

Documento generado en 04/11/2022 11:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>